

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 10907** *Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de la Industria Alimentaria, por la que se publica el Convenio con la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas, para la promoción de la producción y calidad de las frutas, hortalizas, flores y plantas vivas españolas en los mercados internacionales, a través de asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2020 y 2021.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito, con fecha 5 de septiembre de 2020, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas, para la promoción de la producción y calidad de las frutas, hortalizas, flores y plantas vivas españolas en los mercados internacionales, a través de asistencia y desarrollo de actuaciones en los años 2020 y 2021 que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de septiembre de 2020.–El Director General de la Industria Alimentaria, José Miguel Herrero Velasco.

#### ANEXO

**Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas, para la promoción de la producción y calidad de las frutas, hortalizas, flores y plantas vivas españolas en los mercados internacionales, a través de asistencia y desarrollo de actuaciones de promoción en ferias en los años 2020 y 2021**

En Madrid, a 5 de septiembre de 2020.

#### REUNIDOS

De una parte, don Fernando Miranda Sotillos, Secretario General de Agricultura y Alimentación, en virtud del Real Decreto 542/2018, de 18 de junio, por el que se dispone su nombramiento (BOE del 19), actuando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado segundo, punto 1, del capítulo II de la Orden APA/21/2019, de 10 de enero, de fijación de límites para administrar ciertos gastos y de delegación de competencias en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE del 18).

Y de otra, don José María Pozancos Gómez-Escolar, Director General de la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX), con NIF G-78351574 y domicilio en Madrid, C/ Miguel Ángel, 13, 4.º, por acuerdo de la Junta Directiva de fecha dieciséis de septiembre de 1992, por la que se dispone su nombramiento, y actuando en representación de FEPEX ante la Administración Pública española, de acuerdo con la certificación de 22 de octubre de 1992, expedida por el Secretario General, con el visto bueno del Presidente.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,

#### EXPONEN

1. Que el Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y por el que se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, establece en el artículo 6.1.j) que entre las funciones de la Dirección General de la Industria Alimentaria estará la de proponer y desarrollar instrumentos encaminados a promocionar y orientar el consumo de productos agroalimentarios y pesqueros, y la asistencia y colaboración con empresas y entidades asociativas de los sectores agroalimentario y pesquero para facilitar su participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales, que será ejercida por la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, según se dispone en el apartado 2.c) del mismo artículo.

2. Que la presencia promocional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) en ferias internacionales del sector de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas, se realiza desde el año 2013, consiguiendo con esta presencia, experiencia, conocimientos técnicos y de situación de mercado, que confirman la conveniencia de seguir desarrollando el trabajo iniciado en 2013 con la participación en certámenes internacionales en los años 2020 y 2021.

3. Que el sector productor de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas, se encuentra asociado en la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX), entidad sin ánimo de lucro, que en el artículo 7 de sus estatutos establece como los fines de la federación: la representación, defensa y promoción de los intereses de los asociados, siempre que tengan relación con la producción, el comercio y la promoción en los mercados nacional e internacional de las frutas, hortalizas, flores y plantas.

4. Que FEPEX es una organización sectorial constituida por treinta y una asociaciones de productores, que agrupan a más de 1.800 empresas, y tiene interés en la participación conjunta con el MAPA en diversas ferias.

5. Que el MAPA y FEPEX tienen, entre sus funciones y finalidades, la de promoción del sector de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas, mediante la participación conjunta en ferias internacionales, con el fin de sumar conocimientos técnicos y experiencia.

6. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, recogida en el artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, siéndole de aplicación el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto del Convenio.*

El objeto de este convenio es la colaboración en la promoción de la producción y de la calidad de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas españolas en los mercados internacionales, mediante la participación conjunta en determinadas ferias y certámenes internacionales en los años 2020 y 2021.

##### Segunda. *Actuaciones a desarrollar.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, se ejecutarán las actuaciones programadas relativas a la preparación y participación conjunta del

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y de la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX) en las ferias y certámenes siguientes:

- Asia Fruit Logistica, Singapur.
- Fruit y Flower&Garden Attraction, Madrid.
- IPM Essen, Alemania.
- Convención de la Canadian produce marketing association CPMA.
- Fresh Produce India.

*Tercera. Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, el MAPA se compromete a realizar las siguientes actuaciones, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I:

1. Aportar la cantidad máxima de doscientos noventa mil euros (290.000,00 euros) en su duración completa, desglosada en ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 euros) para el ejercicio económico de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 de los Presupuestos Generales del Estado, y ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros) con cargo a la aplicación 21.07.413A.640.08 para el año 2021, o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente, para abonar el 50 % de los gastos que se originen por contratación y decoración del espacio en las ferias, así como en el desarrollo de todas las actividades de promoción realizadas en el marco de las mismas. Excluyendo, atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento, gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos.
2. Recepción previa a la ejecución de la primera feria, de la propuesta de la empresa seleccionada por FEPEX para la construcción del «estand» de las ferias de este convenio.
3. Participar en la preparación de las ferias con sus unidades técnicas y de promoción.
4. Aportar el material de difusión Institucional.
5. Colaborar con las Consejerías del MAPA, en los países en que se celebren estas acciones promocionales.

*Cuarta. Obligaciones de la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas.*

Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, FEPEX se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

1. Aportar como mínimo la cantidad de doscientos noventa mil euros (290.000,00 euros) para la financiación, conforme al presupuesto desglosado en el anexo I. Asimismo, cualquier aumento indicado en los conceptos citados en el presupuesto u otros distintos que se pudieran generar, será asumido por FEPEX.
2. Coordinar la participación de las empresas del sector para cada acto promocional. El número mínimo exigido para participar en una feria a través del convenio, será de cinco empresas.
3. Convocar a empresas especializadas, al menos a tres, para que presenten ofertas para la ejecución de las ferias, cumpliéndose los principios básicos, de transparencia, no discriminación e igualdad de trato. Las empresas deberán presentar la documentación necesaria que garantice su capacidad técnica y legal para la realización del trabajo.

La empresa seleccionada por FEPEX construirá el stand según el diseño de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E, M.P., adaptándolo, en su caso, para cada feria, al perímetro del stand y a su ubicación en el recinto ferial.

4. Se remitirá al MAPA el anexo II y el proyecto de la empresa seleccionada, al menos diez días naturales antes del inicio de las actividades.

El proyecto incluirá el desarrollo de las especificaciones técnicas proporcionadas por el MAPA, de acuerdo a la normativa en vigor y a las especificaciones de los diferentes recintos feriales.

En el perímetro exterior se instalarán rótulos con los logotipos del Gobierno de España, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según la normativa de la imagen institucional de la Administración General del Estado, así como el «#alimentosdespaña».

5. Facilitar y habilitar dentro del «estand» un espacio o despacho para su utilización por el MAPA, en aquellas ferias en las que así lo decida el Departamento.

6. Realizar los servicios necesarios para la instalación y mantenimiento de los pabellones feriales, así como su gestión, durante los días en que se desarrollen las ferias.

7. Facilitar, en tiempo y forma, al MAPA la información sobre las actuaciones protocolarias para su participación, así como de los programas técnicos y generales de las ferias. Se facilitarán, sin coste a los representantes del MAPA acreditaciones y pases para cada feria.

8. Aportar el material vegetal de exposición y decoración.

9. Remitir al MAPA, a la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, el primer día de la feria, material fotográfico compuesto por, al menos, 5 fotografías de alta calidad del «estand».

10. Remitir al MAPA, a la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España, una vez finalizada cada feria, una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y documentos de pago, en un plazo no superior a un mes desde la finalización de cada feria, de acuerdo con los anexos III y IV.

11. FEPEX se asegurará que en ninguna de las actuaciones previstas se produce doble financiación.

#### Quinta. *Financiación y forma de pago.*

El presupuesto total que conlleva la organización y celebración de las actuaciones programadas objeto del convenio, asciende a quinientos ochenta mil euros (580.000 €) de acuerdo con el presupuesto que se adjunta como anexo I.

1. El MAPA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a FEPEX la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil euros (155.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 de los Presupuestos Generales del Estado del 2020. Para ello, una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, FEPEX deberá justificar la ejecución de cada actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y certificados bancarios de pago de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a la cuenta n.º ES88 0075 0111 9906 0105 2422 abierta en el Banco Popular, con domicilio en la Urb. 10-José Abascal, 18, 28003 (Madrid).

2. El MAPA participará en la financiación referida, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, y abonará a FEPEX la cantidad de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 euros), con cargo a la aplicación 21.07.413A.640.08 para el año 2021, o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente. Para ello, una vez concluida la presencia en la feria o certamen citado en la cláusula segunda, y previo al pago, FEPEX deberá justificar la ejecución de cada actividad, aportando una memoria final descriptiva y económica de las actividades realizadas, así como sus correspondientes facturas justificativas y certificados bancarios de pago, de acuerdo con los anexos III y IV. Posteriormente, verificada la documentación aportada, se abonará la cantidad citada mediante transferencia a la cuenta n.º ES88 0075 0111 9906 0105 2422

abierta en el Banco Popular, con domicilio en la Urb. 10-José Abascal, 18, 28003 (Madrid).

3. La financiación restante, por un importe de doscientos noventa mil euros (290.000,00 euros) será asumida por FEPEX, de acuerdo con lo previsto en la cláusula cuarta del presente convenio.

*Sexta. Comisión de seguimiento.*

Se crea una Comisión de seguimiento para el seguimiento y aplicación del convenio, con la siguiente composición:

Por parte del MAPA: Dos representantes de la Subdirección General de Promoción de los Alimentos de España: El representante de mayor rango presidirá la Comisión de seguimiento.

Por parte de FEPEX: Dos representantes de FEPEX.

Dicha Comisión realizará las siguientes funciones:

El estudio de las propuestas de decoración e instalación de los pabellones feriales y la distribución de los espacios de los pabellones.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de la ejecución del convenio.

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

*Séptima. Publicidad.*

La actuación conjunta MAPA - FEPEX constará de modo visible y fácilmente legible en toda la publicidad, difusión, resultados, etc., que se realice en cualquier medio de difusión, por cualquiera de las partes, notificando de dicha actuación previamente a la otra parte.

*Octava. Duración del convenio y su eficacia.*

El presente convenio surtirá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) tras su correspondiente inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y, hasta el 30 de agosto de 2021.

*Novena. Modificación, extinción e incumplimiento del convenio.*

Cualquiera de las partes podrá proponer la modificación de este convenio, en cualquier momento, antes de su finalización, para introducir las modificaciones que estimen pertinentes. De producirse la modificación del clausulado del convenio, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio quedará extinguido ante el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes dará lugar a la resolución del convenio en los términos previstos en el citado artículo.

El incumplimiento parcial de las obligaciones y compromisos de FEPEX, será valorado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, siendo el importe a abonar a FEPEX proporcional al importe de las acciones realizadas.

Ambas partes se reservan el ejercicio de las acciones legales que procedan, en orden a la resolución de este convenio, así como para la reclamación de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Décima. *Condición suspensiva.*

La eficacia de este convenio en relación con las actuaciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2020 y 2021 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 o la que pueda sustituirla en los Presupuestos Generales del Estado de dichos ejercicios.

Undécima. *Confidencialidad, titularidad y uso de los resultados y protección de datos.*

Sin perjuicio de las líneas de actuación en materia de difusión de la información, y de la publicidad que las partes den a este convenio o a las actuaciones derivadas del mismo, las partes velarán por la debida confidencialidad de la información que se genere entre ambas.

Si de las actuaciones realizadas al amparo del presente convenio se derivaran derechos de propiedad industrial, intelectual u otros de análoga naturaleza, serán propiedad en partes iguales del MAPA y FEPEX, sin que ninguna de las partes cotitulares pueda ejercer su derecho de explotación de manera independiente, sin el consentimiento expreso y por escrito del otro cotitular.

Asimismo, ambas partes en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Duodécima. *Resolución de conflictos.*

Los conflictos a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente convenio, que no hayan sido resueltos por la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta, quedarán sometidos al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo convenido, otorgan el presente documento, en el lugar y fecha indicados.–El Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.–El Director General de la Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas, José María Pozancos Gómez-Escolar.



## ANEXO I

## Presupuesto total

La valoración económica de las acciones promocionales tiene un coste máximo de quinientos ochenta mil euros (580.000 €) que se desglosan de la siguiente manera:

Ferias		MAPA (euros)	FEPEX (euros)	Total (euros)
ASIA FRUIT LOGISTICA (noviembre 2020)**.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	35.000,00		70.000,00
			35.000,00	
FRUIT Y FLOWER&GARDEN. ATTRACTION. (Octubre 2020) **.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	120.000,00		240.000,00
			120.000,00	
IPM ESSEN. (Enero 2021)**.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	120.000,00		240.000,00
			120.000,00	
Convención de la Canadian produce marketing association CPMA. (Marzo 2021) **.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	10.000,00		20.000,00
			10.000,00	
FRESH PRODUCE INDIA. (Abril 2021) **.	Todos los gastos excepto los especificados en la cláusula tercera *.	5.000,00		10.000,00
			5.000,00	
Total pago año 2020.		155.000,00	155.000,00	310.000,00
Total pago año 2021.		135.000,00	135.000,00	270.000,00
Total años 2020 y 2021.		290.000,00	290.000,00	580.000,00

\* Gastos excluidos: atenciones protocolarias, viajes, dietas, alojamiento gastos corrientes, salarios del personal propio y compra de productos.

\*\* Fechas estimadas, pudiendo la organización establecer otra fecha, pero siempre dentro del periodo en vigor del convenio.

## ANEXO II

## Descripción del proyecto y cronograma

Empresa especializada contratada.  
Diseño del proyecto aplicado.  
Cronograma inicial de la actividad.  
Empresas participantes.

## ANEXO III

## Memoria final descriptiva

Valoración final de las actividades realizadas, indicando el grado de consecución de los objetivos iniciales y grado de satisfacción.

Deberá contener el siguiente índice:

- Feria programada. Descripción y datos de participación. Cronograma final.
- Nombre de las empresas del sector participantes y su valoración económico-empresarial de su asistencia a la feria.
- Conclusiones.

## ANEXO IV

### Informe económico

La información contenida en el informe económico a presentar estará soportada por las correspondientes relaciones de gastos justificados de cada una de las actuaciones promocionales ejecutadas.

Feria	MAPA			FEPEX			Total ejecutado
	Concepto del gasto	Importe según Convenio	Importe ejecutado	Concepto del gasto	Importe según convenio	Importe ejecutado	